



ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR DE FECHA 23-07-19.

En Puente Genil, en el salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento siendo las 14,40 horas del día 23 de Julio de 2.019, se reúnen en Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, sesión extraordinaria, primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Concejales Delegado de Deportes y Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, y la asistencia de los siguientes Concejales: D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Josefa Ramos Ramos, D^a. Eva María Torres Castillo, D^a. Ana María Cervantes Prieto, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Emilio Carrera Domínguez, D^a. Tatiana Pozo Romero y D. Lorenzo Moreno Pérez, y como secretario: D. José Ángel Estrada Cejas.

El Presidente declara abierto el acto pasándose al examen y deliberación de los asuntos pendientes.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 10-07-19.-

Conocida por los Sres. asistentes el contenido del borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal el día 10/07/19, la misma fue aprobada en votación ordinaria y con ochos votos a favor y la abstención de D^a. Virginia Bedmar Guerrero que no asistió a dicha reunión, sin enmienda ni rectificación alguna.

PUNTO SEGUNDO.- REVOCACIÓN ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 01/07/19, SOBRE PERIODICIDAD SESIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y URBANISMO MUNICIPAL.-

Conocida la propuesta de Alcaldía para revocar acuerdo Ayuntamiento Pleno de fecha 01/07/19, sobre periodicidad sesiones de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, que copiada es como sigue:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 01/07/19, al punto cuarto del día, "Creación, Composición y Periodicidad de Comisiones Informativas Permanentes", por el que se resolvió que la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo tenga una periodicidad semanal, y visto que durante la legislatura anterior no se celebraron sesiones de dicho órgano todas las semanas, por el presente PROPONGO al Ayuntamiento Pleno:

1º.- Revocar dicho acuerdo en lo referente a la periodicidad de las sesiones de tal Comisión.

2º.- Acordar que la periodicidad de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo sea QUINCENAL."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.-

Conocida la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, sobre nuevo convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro, que copiada es como sigue:

"PROPUESTA PARA EL PLENO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO



FIRMA DEL NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCION
GENERAL DEL CATASTRO

El ayuntamiento de Puente Genil, tiene firmado un convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC), del año 1999, en el que se encomendaron tareas de gestión catastral cuya competencia es exclusiva del Estado. Desde la firma del convenio, dichas tareas objeto del mismo han sido desempeñadas por el Ayuntamiento de Puente Genil. En principio contratando a una empresa especializada y a partir del 2002 con medios propios creando la Sección de Catastro dentro del Área de Obras y Urbanismo.

En los últimos años, estas tareas de colaboración han ido en aumento, incluyendo nuevos ámbitos de actuación que, o bien se venían desempeñando por razones de eficacia y resultados para el ayuntamiento, o bien son requeridos por primera vez: actuaciones de investigación, alteraciones en suelo rústico, en ponencias simplificadas, etc.

El convenio vigente, solo hace referencia a "inmuebles urbanos", cuando la definición de los mismos sufrió una profunda modificación a partir de la aplicación del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario del 2005 (TRLRJI).

Por otro lado, la incorporación al catastro del Procedimiento de Regularización Catastral creado en 2012, que en el municipio de Puente Genil se realizó en 2016, incorporando una cantidad importante de discrepancias entre la realidad física y catastral, dio lugar al afloramiento de cantidad de errores que no se pueden resolver por los procedimientos establecidos, quedando pendiente su corrección. Esta situación implica tramitar procedimientos no contemplados en las tareas del convenio en vigor.

En resumen, las tareas de colaboración del vigente convenio han sufrido tantas modificaciones, que se hace necesario darle cobertura legal mediante la firma de un nuevo convenio. Circunstancia conveniente para las arcas municipales, ya que el tener la base de datos catastral depurada, implica una mayor fuente de ingresos en el padrón cobrador del IBI. Por otro lado, la atención al público en las oficinas municipales implica una mejor atención al ciudadano al que se le evitan desplazamientos y mareos administrativos.

Objeto del Convenio: Constituye el objeto del Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil, para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas contenidas en el mismo.

Para el normal desarrollo de las funciones derivadas del citado convenio, el ayuntamiento de Puente Genil **aportara los medios personales y materiales que a continuación se expresan:**

Medios Personales: El ayuntamiento aportará los medios personales necesarios para el desarrollo de las funciones derivadas del convenio. Concretamente dispondrá de:

- Un Administrativo.
- Un delineante.

Medios materiales: El ayuntamiento aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de las funciones objeto del convenio. Disponiendo del espacio necesario, instalaciones, mobiliario y equipo informático con conexión a internet. En concreto dispondrá de:

- Una recepción
- Sala de Reuniones con Mobiliario.
- Dos despachos con mobiliario, red informática, ordenadores y conexión a internet mediante fibra de 300 Mb.
- Fotocopiadora y escáner.

El ayuntamiento acudirá a la contratación de una empresa especializada para la realización de las actuaciones derivadas del convenio, en caso necesario.



Por lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil:

1. Que se apruebe la encomienda de gestión que implica la firma del convenio, en cumplimiento del artículo 47.2 h, de la Ley de Bases de Régimen Local.
2. Nombrar como Representantes del Ayuntamiento de Puente Genil, en la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro, al personal del Área de Obras y Urbanismo, Sección de Catastro, siguientes:
 - a. Rafael Martín Riquelme, delineante, como responsable del Área Gráfica de Catastro.
 - b. Manuel García Velasco, Administrativo, como responsable del Área Alfanumérica de catastro.
3. Facultar al señor Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para que en nombre y representación de este ayuntamiento, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente convenio."

El Presidente explica la propuesta, y por el Grupo Político del PP pregunta que no viene acompañado de la correspondiente financiación como indica el informe de secretaría e intervención, el Presidente explica que viene a recoger lo que se hace en la actualidad y es cierto, que no viene con financiación, pero para el desarrollo del citado convenio, tenemos que aportar nuestros medios y recursos humanos.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA.-

Conocida la propuesta, para nombramiento de representantes del Ayuntamiento en el Pleno de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, que copiada es como sigue:

"Tras la renovación de la Corporación municipal surgida de las pasadas elecciones municipales, se hace necesaria la renovación de los representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

Según lo estipulado en el art. 6 de sus Estatutos, serán miembros de Pleno de dicha Mancomunidad los doce Alcaldes o Alcaldesas de los municipios que conforman la misma, correspondiendo además a este Ayuntamiento Pleno, la elección de cinco representantes, atendiendo a los criterios de proporcionalidad, a tenor de los resultados obtenidos en las últimas Elecciones Municipales, aplicando para ello la Ley D'hont.

Por todo ello, vengo a proponer la elección de los siguientes miembros:

Por el Grupo municipal PSOE:

- ✓ D^a Ana María Carrillo Núñez
- ✓ D. José Antonio Gómez Morillo
- ✓ D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres

Por el Grupo municipal PP:

- ✓ D. Sergio María Velasco Albalá



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

Por el Grupo Municipal IU:

✓ D. Jesús David Sánchez Conde

No obstante, el Pleno, con su mayor criterio, decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con ocho votos a favor de los Grupos Políticos PSOE, PP e IU-LV-CA, y un voto en contra del Grupo Político Ciudadanos, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE “CAMPIÑA SUR CORDOBESA”.-

Conocida la propuesta, para nombramiento de representante del Ayuntamiento en Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible “Campaña Sur Cordobesa”, que copiada es como sigue:

”Con motivo del nombramiento de los representantes del Excmo Ayuntamiento de Puente Genil en los distintos organismos, sociedades, consorcios y asociaciones de los que forma parte y según lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos de la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de Campiña Sur Cordobesa (Grupo Campiña Sur), es por lo que esta Alcaldía propone:

- 1.-Designar como representante del Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil en la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de Campiña Sur Cordobesa (Grupo Campiña Sur), a D. Francisco Santiago Morales Cabello.
- 2.-Designar como suplente a D^a Ana María Carrillo Núñez.

No obstante, el Ayuntamiento pleno con su mejor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA.-

Conocida la propuesta, para nombramiento de representante del Ayuntamiento en el Patronato de la Fundación de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, que copiada es como sigue:

”El Ayuntamiento Pleno aprobó en su sesión ordinaria de treinta de noviembre de dos mil quince, la incorporación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en el Patronato de la Fundación de Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

Tras la renovación de la Corporación municipal surgida de las pasadas elecciones municipales, se hace necesario el nombramiento del representante de este Ayuntamiento en el citado Patronato.

Es por ello por lo que, vengo a proponer el nombramiento de D. Esteban Morales Sánchez como titular, y D^a Ana María Carrillo, como suplente, en calidad de miembro del Patronato de la Fundación de Ciudades Medias de Andalucía.

No obstante, el Pleno, con su mayor criterio, decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con siete votos a favor de los Grupos Políticos PSOE, PP y CIUDADANOS y dos abstenciones del Grupo Político IU-LV-CA, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES GRUPOS MUNICIPALES EN LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD.-

Conocida la propuesta, para nombramiento de representantes Grupos Municipales en la Comisión de Accesibilidad, que copiada es como sigue:

”De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las normas reguladoras de la Comisión de Accesibilidad, normas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de



fecha 22/04/02, y siendo que se configura como miembro a un representante de cada uno de los grupos políticos constituidos en la Corporación, por virtud de la presente, y tras consulta efectuada a cada uno de los Grupos Municipales con representación en este Ayuntamiento, vengo a

PROPONER

al Pleno Municipal la designación de los siguientes miembros:

- D. José Antonio Gómez Morillo, en representación del Grupo municipal del PSOE y como suplente a D^a Verónica Morillo Baena.
- D. Emilio Carrera Domínguez, en representación del Grupo municipal del Partido Popular, y como suplente a D. Sergio M^a Velasco Albalá.
- D^a M^a Reyes Estrada Rivas, en representación del Grupo municipal de Izquierda Unida, y como suplente a D. Jesús David Sánchez Conde.
- D. Lorenzo Moreno Pérez, en representación del Grupo municipal de Ciudadanos.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio, decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE.-

Conocida la propuesta, para nombramiento de representante en la Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Vía Verde del Aceite, que copiada es como sigue:

"En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de enero de 2017, se aprobó la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a los órganos colegiados de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Vía Verde del Aceite. Tras la renovación de la Corporación municipal, se hace necesario el nombramiento de los nuevos representantes, titular y suplente, ante la citada Asociación. Es por lo ello por lo que vengo a proponer la designación como representante de este Ayuntamiento ante los órganos colegiados de la Asociación Para la Promoción y Desarrollo de la Vía Verde del Aceite a D^a Ana María Carrillo Núñez como titular, y a D. Esteban Morales Sánchez, como suplente.

No obstante, el Pleno, con su mayor criterio, decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO DE CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DE LA LOCALIDAD.-

Conocida la propuesta, para nombramiento de representantes del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en Órganos Colegiados de Gobierno de Centros Escolares Públicos y Privados concertados de la Localidad, que copiada es como sigue:

"Siendo necesario proceder a la elección de los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en los Órganos Colegiados de Gobierno de los Centros Escolares Públicos y Privados concertados de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 486/1996 de 5 de noviembre, y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y teniendo en cuenta la representación de los Grupos



Municipales, por virtud de la presente PROPONGO al Pleno Municipal la designación de los siguientes representantes de este Excmo. Ayuntamiento en los consejos escolares educativos de la localidad, como sigue:

CEI "Asoc. Padres niños menores de 4 años de Cordobilla" D^a. Ana María Cervantes Prieto.

CEI "Asoc. Padres niños menores de 4 años de Sotogordo" D. Joaquín Fernández Reina

CEI "La Divina Providencia" D. Sergio M^a. Velasco Albalá

CEI "Proyecto Educa" D^a. Tatiana Pozo Romero

CEIP Enrique Asensi D. Josefa Ramos Ramos

CEIP Castillo Anzur D. Jesús López Serrano

CEIP Agustín Rodríguez D^a. Ana María Carrillo Núñez

CEIP Ramón y Cajal D^a. Eva María Torres Castillo

CEIP José María Pemán D. José Antonio Gómez Morillo

CEIP Dulce Nombre D. Francisco Santiago Morales Cabello

CEIP Miragenil D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres

CPR Maestro Rafael Chacón Villafranca D^a. Verónica Morillo Baena

CDP Colegio Alemán D. Jesús David Sánchez Conde

CDP Compañía de María D. Francisco de Sales García Aguilar

IES Profesor Andrés Bojollo D. Lorenzo Moreno Pérez

IES Manuel Reina D. Emilio Carrera Domínguez

IES Ingeniero Juan de la Cierva y Codorníu D^a. Virginia Bedmar Guerrero

IES Fuente Álamo D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor

Centro de Educación Permanente "Los Pinos" D^a. María Dolores González Martos

CEI "Ángel de la Guarda" D. Esteban Morales Sánchez"

El Grupo Político IU-LV-CA pregunta cómo se hace la asignación o la elección, y si hay algún tipo de criterio, El Presidente da la palabra al Concejel D. Fco. Jesús Cáceres Guerrero, manifestando que no hay criterio o selección, solamente lo dispuesto en el Decreto 486/1996 de 5 de noviembre, y en la Ley Orgánica 2/2016, de 3 mayo, de Educación y teniendo en cuenta la representación de los Grupos Políticos, y tras un amplio debate entre los asistentes pasamos a votación.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con cinco votos a favor de los Grupos Políticos PSOE y CIUDADANOS y cuatro abstenciones de los Grupos Políticos IU-LV-CA y PP, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A AUTOCARES MARÍN, S.L., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO REGULAR Y PERMANENTE DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Conocida la propuesta de la Alcaldía, sobre propuesta de requerimiento de documentación y garantía definitiva a AUTOCARES MARÍN, S.L., en el procedimiento abierto, varios criterio de adjudicación, para concesión del servicio público de transporte urbano regular y permanente de viajeros en autobús en el municipio de Puente Genil (Córdoba), que copiada es como sigue:

"Vistas las actas de la Mesa de Contratación celebradas los días 25/06/19 y 01/07/19, en relación a la licitación convocada, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, para contratación de la gestión y explotación completa mediante concesión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en autobús en el municipio de Puente Genil (Córdoba), que copiadas son así:

"En Puente Genil, siendo las 13:35 horas del día 25 de junio de 2019 se reúnen en el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento los componentes de la Mesa de Contratación para conocer las proposiciones presentadas al procedimiento abierto



para adjudicar la gestión y explotación completa mediante concesión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el municipio de Puente Genil.

La Mesa queda constituida por:

Presidente: D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Vocales:

D^a Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.

D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.

D. Luis Miguel Rodríguez Humanez, Ingeniero Técnico Industrial de la Corporación.

Secretario: D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de carrera, Técnico de Administración General del Área de Secretaría.

A la Sra. Secretaria le han sido entregados los sobres correspondientes a las empresas que han presentado proposiciones a la presente licitación y que son:

AUTOCARES MARÍN S.L. y REINA ESPEJO S.L.

La Mesa de Contratación procede a la calificación de los documentos contenidos en el sobre A y se constata que presentan la **Declaración responsable** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**) acreditativo del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares respectivo.

La Mesa, por unanimidad, acuerda que quedan admitidas las proposiciones presentadas por **AUTOCARES MARÍN S.L. y REINA ESPEJO S.L.**

Hacer constar que ambas son PYME.

A continuación se procede a la apertura del sobre B: OFERTA ECONÓMICA siendo el resultado:

AUTOCARES MARÍN S.L. asume el cumplimiento del contrato rebajando el importe de la subvención en 4.281,35€, con lo que dicha subvención quedará fijada en OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES EUROS (83.244,33€).

Aporta Anexo V bis de conformidad con lo previsto en la cláusula 11^a 1.2.2. PCAP.

REINA ESPEJO, S.L., asume el cumplimiento del contrato rebajando el importe de la subvención en 3.999 €, con lo que dicha subvención quedará fijada EN OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESETA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (83.526,68).

Aporta Anexo V bis de conformidad con lo previsto en la cláusula 11^a 1.2.2. PCAP.

A continuación se procede a la apertura de los sobres C comprensivos a otros criterios de adjudicación siendo el resultado:

1.- Edad media de la flota de vehículos:

AUTOCARES MARÍN S.L.: Igual o inferior a un año.

REINA ESPEJO S.L.: Superior a tres años e igual o inferior a cuatro años.

2.- Coste de las emisiones contaminantes de NOx, NMHC y Partículas de gases de escape:

AUTOCARES MARÍN S.L.: Presenta la documentación exigida.

REINA ESPEJO S.L.: Presenta la documentación exigida.

3.- Contar con un espacio destinado a personas con carritos de niños menores de 3 años:



**AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL**

AUTOCARES MARÍN S.L., lo recoge en la descripción de las características de los vehículos.

REINA ESPEJO, S.L., no lo recoge entre sus características.

4.- Contar con un Plan de Igualdad conforme a la ley orgánica 3/2007, de 23 de Marzo:

AUTOCARES MARÍN S.L., aporta compromiso al respecto, lo que le vinculará contractualmente pero no será valorable al no contar con dicho Plan a la finalización del plazo para presentar las ofertas.

REINA ESPEJO, S.L., no lo aporta.

La Mesa, para la valoración del criterio de adjudicación relativo al coste de emisiones contaminantes, da traslado de la documentación presentada por los licitadores a Técnico Municipal competente para su estudio.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 14:25 horas del día 25 de junio de 2019, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que, como Secretaria de la Mesa, certifico.”.

“En Puente Genil, siendo las 13:10 horas del día 1 de julio de 2019 se reúnen en el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento los componentes de la Mesa de Contratación para continuar con la valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto para adjudicar la gestión y explotación completa mediante concesión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el municipio de Puente Genil.

La Mesa queda constituida por:

Presidente: D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Vocales:

D^a Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.

D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.

D^a. Gema Baena Janini, Economista de la Corporación.

Secretario: D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de carrera, Técnico de Administración General del Área de Secretaría.

En primer lugar por la Sra. Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe emitido por el Técnico competente en el que se concluye que las emisiones contaminantes de NMHC y CO₂ no se pueden analizar al no existir un valor máximo de referencia, ya que la normativa EURO VI no los considera como contaminantes.

Por tanto visto el cuadro de emisiones presentados por ambas empresas en NO_x y Partículas contaminantes, resulta una reducción de 28% en NO_x y 87% en Partículas, con lo que habría que asignar a cada licitador 10 puntos.

A continuación se procede por la Mesa a realizar la valoración siendo el resultado:

AUTOCARES MARÍN, S.L.:

- 1.- Por la rebaja en el importe de la subvención: 25 puntos.
- 2.- Edad media de la flota de vehículos: 30 puntos
- 3.- Coste de las emisiones contaminantes de NO_x, y Partículas de gases de escape: 10 puntos.
- 4.- Contar con un espacio destinado a personas con carritos de niños menores de 3 años: 15 puntos.
- 5.- Contar con un Plan de Igualdad conforme a la ley orgánica 3/2007, de 23 de Marzo: 0 puntos aunque le vinculará contractualmente el compromiso asumido de crearlo.

TOTAL: 80 puntos

REINA ESPEJO S.L.

- 1.- Por la rebaja en el importe de la subvención: 24,92 puntos.
- 2.- Edad media de la flota de vehículos: 15 puntos



3.- Coste de las emisiones contaminantes de NOx, y Partículas de gases de escape: 10 puntos.

4.- Contar con un espacio destinado a personas con carritos de niños menores de 3 años: 0 puntos.

5.- Contar con un Plan de Igualdad conforme a la ley orgánica 3/2007, de 23 de Marzo: 0 puntos aunque le vinculará contractualmente el compromiso asumido de crearlo.

TOTAL: 49,92 puntos.

La Mesa de Contratación propone al órgano de contratación que efectúe la adjudicación del contrato a la empresa **AUTOCARES MARÍN, S.L.**, en los términos recogidos en su oferta y que le requiera para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en la cláusula decimosexta del presente PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP), advirtiéndole que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad tal y como se recoge en la misma cláusula

Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP)

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia siendo las 13:30 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa de que certifico.”

Por la presente PROPONGO al AYUNTAMIENTO PLENO la aceptación de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación vaciada en el acta en último lugar trascrita, en los términos recogidos en la misma, **requiriendo a la empresa AUTOCARES MARÍN, SL**, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo a adoptar, presente la documentación acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe del coste de la prestación del servicio por todos los años de duración de la concesión, reflejado en el estudio económico que acompaña a su oferta o proposición económica, el cual asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.720.522,09 €), excluyendo el IVA o el impuesto que corresponda, siendo el importe de la garantía definitiva de OCHENTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (86.026,10 €), así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en la cláusula decimosexta del presente PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP), advirtiéndole que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad tal y como se recoge en la misma cláusula.



Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP)

No obstante el Ayuntamiento Pleno, con su mayor criterio, decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN ORDENAZA DE CAMINOS.-

Conocida la propuesta del Señor Concejal de Agricultura, sobre aprobación ordenanza de caminos, que copiada es como sigue:

”Los caminos y vías rurales, bienes de indudable trascendencia pública, pertenecientes al dominio público o al patrimonio municipal, según los casos, cuando su titularidad es municipal, han cumplido fines primarios de comunicación hasta que el progreso de la técnica permitió su transformación en carreteras, y trasladó su competencia desde los Ayuntamientos a las Diputaciones Provinciales y al Estado, en la regulación de caminos vecinales y provinciales de comienzos del siglo XX (leyes de Caminos Vecinales de 1911).

Desde entonces, son muchos los cambios sucedidos, y nuevos planteamientos han venido a revisar la naturaleza y función de estos bienes, en los que se descubre ahora las potenciales culturales y medio ambientales de este rico patrimonio, protegido singularmente por la Constitución Española a través de sus artículos 45 y 46.

Tiene su fundamento esta Ordenanza, no sólo en los fundamentales preceptos ya invocados, sino también en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, sustento de la potestad reglamentaria y de auto-organización municipal, y 4.1f) de dicho cuerpo legal, que ampara con carácter genérico la potestad sancionadora. En la materia específica de bienes de las entidades locales, la Ordenanza entronca con lo dispuesto por la Ley autonómica 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como su reglamento aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, como soporte de la administración, gestión y régimen sancionador de dichos bienes.

Sobre estos bienes inciden, como no puede ser de otra manera, la legislación básica estatal en la materia, cuya norma de cabecera es ahora la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y muy en especial, en materia sectorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que, en cuanto norma reguladora del suelo no urbanizable, dispone la inclusión en dicha clase de suelo de este dominio público, y establece un régimen jurídico concurrente con el de los bienes públicos.

Se ha tenido en cuenta la opinión y sugerencias de la ciudadanía para la toma de decisiones sobre aspectos relacionados con los caminos rurales, habiéndose sometido al trámite de consulta previa, previsto legalmente.

La Señora Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, ha procedido a su revisión y comprobación ajustando su contenido a la legalidad vigente.

Por todo ello, propongo la aprobación de la Ordenanza de Caminos Rurales que se une a la presente, con sometimiento de acuerdo a su función pública mediante anuncios en el BOP, tablones de edictos municipales (tablón de edictos, web y electrónico), así como en el portal de la transparencia municipal, por un plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias en su caso. Entendiéndose que el acuerdo, ahora provisional, pase a definitivo si transcurrido el indicado plazo no se producen reclamaciones o sugerencias procediendo entonces a su publicación, conforme a lo prescrito legalmente.”

Tras un amplio debate entre los asistentes, sobre matices legales, normativa anterior e inventario de dicha ordenanza, se somete a votación.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con cuatro votos a favor del Grupo Político PSOE, dos votos en contra del

Grupo Político PP, y tres abstenciones de los Grupos Políticos IU-LV-CA y CIUDADANOS, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO DUODÉCIMO.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2.020.-

Conocida la propuesta de Alcaldía, sobre determinación de Fiesta Locales 2.020, que copiada es como sigue:

"Publicado en el BOJA nº 90 de 14 de mayo de 2019, el Decreto 461/2019 de 7 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11/10/1993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de fiestas locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por virtud de la presente

PROPONGO al Pleno Municipal

la determinación como fiestas locales para el año 2020 los días 25 de abril y 4 de mayo.

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno con su mayor criterio, decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO DÉCIMOTERCERA.- MOCIÓN DE FECHA 11/07/19, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 056/RT/E/2019/3584, DE FECHA 17/07/19, DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, EN DEFENSA DEL OLIVAR TRADICIONAL Y PRECIOS JUSTOS PARA EL ACEITE DE CALIDAD.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"Jesús David Sánchez Conde, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para su consideración la siguiente

MOCIÓN

EN DEFENSA DEL OLIVAR TRADICIONAL Y DE PRECIOS JUSTOS PARA EL ACEITE DE CALIDAD

Los agricultores y agricultoras cooperativas y organizaciones agrarias llevan meses alertando sobre la crisis de los precios del aceite en una campaña que debería haber sido buena. A pesar de que Andalucía es la principal región productora den el ámbito internacional, cuenta con los precios más bajos de toda la UE.

El precio medio del aceite de oliva estaba a principios de mayo en 2,40 euros/kilo, una caída del 44% respecto al precio medio de las últimas cuatro campañas; muy por debajo de los costes de producción del aceite en España, que estaría en 2,74 euros/kilo aproximadamente. Además, el precio bajó a lo largo de la campaña en torno a un 18% respecto a su inicio, alcanzado en junio una media de 1,99 euros/kilo, en un contexto internacional de menor producción en países extracomunitarios sobre todo, que hace prever mayor demanda en un escenario de climatología adversa que augura que la próxima campaña de aceite de oliva será media-baja debido a la escasez de lluvia.

Los bajos precios en origen, por debajo de los costes de producción, son una práctica abusiva que repercute negativamente en uno de los principales tejidos productivos de nuestra región, provocando una situación insostenible que hace imposible competir a los pequeños operadores, avocados a la quiebra y desaparición,



mientras los grandes operadores eliminan competencia y acaparan recursos y mercado.

Estos bajos precios afectan sobre todo a la rentabilidad de numerosas plantaciones tradicionales de pequeña y mediana dimensión, que generan en torno al 40% del empleo agrario, que fijan población al territorio, producen aceites de gran calidad y ofrecen mayor durabilidad del producto frente al de plantaciones súper intensivas, cuya características perduran poco porque prima el rendimiento.

El olivar tradicional representa la única alternativa de cultivo e ingresos en más de 300 municipios andaluces (explotaciones en terreno de pendiente superior al 15%), que genera productos de alta calidad sin riesgos alimenticios y con una gestión sostenible de nuestro entorno.

Estos valores medioambientales y sociales merecen una diferenciación en el mercado y un apoyo adicional frente al súper intensivo, que consume más recursos sin generar prácticamente empleo y que se ha convertido en refugio de grandes inversores opacos y fondos de inversión nacional e internacional. Se estima que son ya más de 100.000 hectáreas de olivar las que se explotan con este modelo, incremento de superficie que ayuda a que la industria puede presionar al sector con precios a la baja.

Lo que se está produciendo es un movimiento especulativo en el sector provocado por los siete grupos de distribución, en cuyas manos acaban las 1.750 almazaras (tres grupos empresariales, 35 cooperativas de segundo grado y 1.267 almazaras independientes) con 1.305 comercializadoras. Con esta estructura y sin capacidad de los productores para incidir en la cadena alimentaria, la solución de más exportación con más hectáreas de producción intensiva solo perjudica a la producción familiar.

Por esto, es de justicia reivindicar y apoyar a todos los municipios olivereros andaluces en defensa de un modelo de olivar tradicional y precios justos que dignifiquen la renta de nuestros agricultores y el futuro de nuestros pueblos, a través de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Mostrar el apoyo al olivar tradicional y precios justos para el aceite de calidad, instando a las administraciones competentes a actualizar los precios de activación del almacenamiento privado de aceite dada la grave distorsión del mercado debido a los bajos precios.
2. Apoyar la regulación del mercado a través de la Interprofesional del Aceite de Oliva para acciones concertadas, almacenar excedentes o crear y retirar stocks.
3. Instar al Gobierno a que incluya y tenga en cuenta las particulares del olivar tradicional (fijación del empleo e impacto medioambiental) en las ayudas asociadas de la PAC del próximo período.
4. Instar a las Administraciones a que persigan la venta a pérdidas con mayor beligerancia y a que Competencia inicie de oficio una investigación del mercado del aceite de oliva.
5. Exigir controles a las importaciones de aceite de otros países para evitar situaciones de fraude.
6. Reclamar que se garantice la trazabilidad del producto, se establezcan fuertes penalizaciones al fraude, aumentando las sanciones para hacerlas ejemplares y no reincidentes.
7. Reclamar que se aumenten los controles de tráfico de perfeccionamiento de activos que ofrecen dudas considerables en la actual situación de mercado.
8. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía."



El Presidente de la Comisión propone la redacción de una moción conjunta que recoja el fondo y sentir de ésta y la moción de PP que entraría de urgencia. Todos los grupos acceden a ello y se llevará esa a Pleno en lugar de ambas. No obstante, por sí no hubiese acuerdo final, se somete ambas a votación en esta Comisión.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con dos votos a favor del Grupo Político IU-LV-CA y siete abstenciones de los Grupos Políticos PSOE, PP y CIUDADANOS, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido.

PUNTO DÉCIMOCUARTO.- MOCIÓN DE FECHA 11/07/19, CON REGISTRO DE ENTRADA N° 056/RT/E/2019/3584, DE FECHA 17/07/19, DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, PARA LA REGULACIÓN DE COLONIAS DE GASTOS FERALES MEDIANTE MÉTODO CER.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"Virginia Bedmar Guerrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

PARA LA REGULACIÓN DE COLONIAS DE GATOS FERALES MEDIANTE MÉTODO CER

Los gatos que viven en nuestras calles son animales que no han sido socializados con el ser humano. Proviene de gatos domésticos que han sido abandonados, huídos de sus amos, perdidos por sus dueños, o son descendientes de gatos en esta situación, y han aprendido a sobrevivir en libertad, en solares privados y espacios públicos.

Son animales muy independientes y territoriales, que malviven en circunstancias penosas, en un ambiente hostil, y suelen formar ~~las llamadas~~ "colonias de gatos ferales". Las posibilidades de adopción son mínimas por la falta de trato con el ser humano durante su desarrollo.

Ni la Ley Estatal de Flora y Fauna - que deja fuera a los animales domésticos- ni nuestra Ley Autonómica de Protección Animal -que deja fuera de regulación a los animales asilvestrados- ni nuestra Ordenanza Municipal regulan la figura del gato feral, y por lo **tanto es considerado como animal abandonado**. Esto hace que se active el protocolo municipal, ante las denuncias de vecinos, que en el caso de los gatos ferales solo provoca el sufrimiento y la muerte, en circunstancias penosas del animal y además en vano, porque no resuelve el problema, ya que otros gatos ocupan el lugar tras la captura.

La consecuencia no es solo una muerte segura para estos animales, sino que su sacrificio no cumple siquiera con la normativa, ya que la eutanasia en caso de no adopción, según la ley de protección animal, debe realizarse sin sufrimiento, causando el mínimo dolor, temor y angustia, y esto no es lo que ocurre. La simple captura y su encierro en condiciones de hacinamiento causa muchas veces la muerte por infarto en apenas 24 horas.

Además, que las normas estatal y autonómica no regulen la figura del gato feral no significa que prohíban su regulación, y así lo han considerado numerosos Ayuntamientos que actualmente lo contemplan. Nada impide por tanto, que nuestra Ordenanza Municipal contemple esta realidad más que contrastada.



La gestión ética de las colonias felinas se ha implantado con éxito rotundo en EEUU desde los años 90 y en distintos países de Europa. En España las comunidades autónomas han ido modificando su legislación en materia de protección animal y así lo han hecho la Comunidad Valenciana, Madrid o Cataluña, para la tutela jurídica efectiva de estos animales, que no pueden ser tratados como animales abandonados y que bajo ningún concepto pueden entrar en ninguna normativa de control de plagas o de depredadores.

La gestión integral de colonias felinas mediante el método CER (Captura, Esterilización y Retorno), es el método recomendado por la OMS, ya que da como resultado una colonia estabilizada y sana. Los problemas que ocasiona una colonia de gatos sin control y que causan el malestar de los vecinos son derivados de la alta densidad de gatos por su buena fertilidad y las molestias propias de las épocas de celo, peleas, ruidos, personas que los alimentan de cualquier forma ocasionando suciedad y malos olores, problemas que desaparecen con el método CER.

Los posibles problemas de salud pública y las molestias ocasionadas son materias ante las que un Ayuntamiento está obligado a responder. El art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local también en su nueva redacción, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad, atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de Salud Pública; les confiere la potestad de articular cuantas medidas sean necesarias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y esto le da potestad para regular las colonias felinas de forma ética. El Ayuntamiento por tanto no está obligado ni limitado por la ley andaluza para regular esta figura y, en función de sus propias competencias realizar una gestión ética, reconociendo la figura de gato feral diferenciado del gato doméstico y reconociendo su propia idiosincrasia. La aplicación del método CER debe ser contemplada como una actuación medioambiental urbana más.

También resulta imprescindible dar impulso a la concienciación ciudadana por parte de las administraciones, la comunidad veterinaria y las entidades de protección animal y la participación de la ciudadanía. La convivencia responsable pasa por la esterilización, la prevención de los abandonos y la identificación de los animales de compañía, la prevención de la cría y la venta sin control, la compra compulsiva y desinformada con las necesidades etológicas de cada especie.

Por todo lo anterior proponemos los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Que el Ayuntamiento, en uso de sus propias competencias, **reconozca y regule la figura de gato feral** y su derecho a una vida digna y saludable al aire libre, dejando de aplicarle la ley de protección animal en tanto que animal abandonado o perdido, ya que vive en colonias o grupos por lo que esta normativa no es aplicable.
- 2.- El Ayuntamiento se compromete a la **colaboración, protección y apoyo a las entidades, asociaciones y personas** que con sus propios medios están aplicando el **método CER** y pagando las esterilizaciones, cuidados sanitarios y alimentación de los gatos ferales.
- 3.- El **Ayuntamiento regulará la figura del cuidador o alimentador** de colonias felinas. La alimentación de animales en la calle no puede ser motivo de sanción, sino de regulación e información para que se haga en las condiciones higiénico-sanitarias correctas, como hacen tanto asociaciones como personas particulares.
- 4.- La **promoción de convenios con clínicas veterinarias** para la práctica de las esterilizaciones y tratamiento sanitario oportuno. El método CER pasa, de manera innegable, por la necesaria implicación de las



administraciones y de las clínicas veterinarias además de la consabida implicación de las asociaciones que llevan años instruyéndose y formándose.

5.- La **dotación presupuestaria suficiente** para el apoyo a las entidades colaboradoras que llevan años sustituyendo a la administración pública en materia de salud pública desde la ética y responsabilidad ciudadana y sin embargo están siendo criminalizadas y ridiculizadas tantas veces.

6.- La organización de **campañas informativas** para la tenencia responsable de gatos, la necesidad de su esterilización y la divulgación del método CER a la ciudadanía, a los cuidadores y técnicos municipales y el fomento del respeto a todos los animales.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con dos votos a favor del Grupo Político IU-LV-CA y siete abstenciones de los Grupos Políticos PSOE, PP y CIUDADANOS, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido.

PUNTO DÉCIMOQUINTO.- MOCIÓN DE FECHA 17/07/19, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 056/RT/E/2019/3581, DE IGUAL FECHA, DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ACCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA PITILLA Y LADERAS DE MIRALRIO O RÍO DE ORO.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Sergio María Velasco Albalá, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ACCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA PITILA Y LADERAS DE MIRALRÍO O RÍO DE ORO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De forma reiterada en los últimos años se han generado incendios tras la primavera en la zona de las laderas de La Pitilla y laderas del Río de Oro o Miralrío. En el pasado mes de junio tuvo lugar una vez más un incendio, en este caso de más gravedad, que afectó a unas 20 Has, requiriendo la actuación de bomberos, el INFOCA e incluso medios de extinción aéreos.

La cercanía de las viviendas a la zona incendiada, situación que podría volver a producirse en otras zonas que también presentan pasto o vegetación completamente seca, así como la preocupación de los vecinos ante lo sucedido de forma reiterada cada año, nos impulsa a promover un plan de acción para la prevención de incendios en esta zona.

Hasta la fecha de hoy no han germinado las especies de matorral autóctono que se sembraron en la zona donde se desarrolló el sellado del vertedero, quedando en su lugar un pasto seco que ha ardido en el último incendio. Proponemos la instalación de regadío para lograr que germinen estas semillas u otras que hubiese que plantar si se considerase necesario. Este regadío podría alimentarse, previos los trámites oportunos, desde pozos municipales para evitar el uso de agua de red.

La siguiente medida que proponemos es la petición de información al Registro de la Propiedad para determinar los propietarios de las distintas parcelas que constituyen

las laderas desde las traseras de calle Luna hasta la zona del propio vertedero sellado. Por la información que tenemos muchas de estas parcelas son municipales, es decir, del propio Ayuntamiento, y otras corresponden a herederos no identificados.

Entendemos que una vez esclarecida esta información el ayuntamiento podría iniciar el trámite de inmatriculación de algunas parcelas, si se dieran los supuestos necesarios.

Finalmente, proponemos la redacción de un proyecto de restauración medioambiental de toda esta zona, que permita la mejora de la accesibilidad peatonal o ciclista mediante la recuperación de los caminos, la repoblación forestal ordenada de la zona y actuaciones en el ámbito de la estabilidad geotécnica.

Dentro de este plan de actuación solicitamos la entresaca de eucaliptos en la zona del Barranco del Lobo, cuyo estado de abandono y precariedad es manifiesto.

Una propuesta que podría desarrollarse por fases y para que sugerimos se estudien las posibilidades de financiación a través de fondos FEDER u otras ayudas de carácter medioambiental para recuperación de espacios degradados o afectados por incendios. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento procederá a las actuaciones necesarias para la puesta en riego de la zona del vertedero de la Pitilla para ayudar a la proliferación de vegetación autóctona.

Segundo.- Proceder a la evacuación de consultas al Registro para determinar los propietarios de terrenos en las laderas del Río de Oro, Miralrío, La Pitilla y el Barranco del Lobo.

Tercero.- Promover un proyecto de restauración medioambiental de las laderas del Río de Oro, La Pitilla y Miralrío, estudiando las posibilidades de financiación mediante fondos FEDER u otras ayudas de carácter medioambiental.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con dos votos a favor del Grupo Político PP y siete abstenciones de los Grupos Políticos PSOE, IU-LV-CA y CIUDADANOS, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

DE URGENCIA.- MOCIÓN DE FECHA 19/07/19, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 056/RT/E/2019/3619, DE IGUAL FECHA, DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA AL APOYO AL SECTOR OLIVARERO ANDALUZ.-

Concluido el debate y votación de los asuntos que componen el orden del día y explicado, por el Presidente, D. José Antonio Gómez Morillo, el contenido de la moción relativa al apoyo al sector olivarero andaluz, estando presentes todos los miembros de la Comisión, ésta en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión acordó, incluir este punto en el orden del día.

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"Sergio María Velasco Albalá, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

RELATIVA AL APOYO AL SECTOR OLIVARERO ANDALUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector andaluz del aceite de oliva es uno de los principales activos socioeconómicos de Andalucía, no sólo por la actividad que genera, sino también por ser una potente fuente de generación de empleo y fijación de población al territorio en nuestros municipios rurales.

Andalucía cuenta con 1,5 millones de hectáreas de olivar repartidas por más de 300 municipios y ocupando a 200.000 agricultores que generan cada año casi 19 millones de jornales en el campo andaluz. En la provincia de Córdoba los más de 40.000 olivares que existen generan 5 millones de jornales, produciendo una riqueza de 800 millones de Euros.

Sin embargo, el aceite de oliva está atravesando en la actualidad una crisis de precios haciendo que los mismos se encuentren por debajo de los costes de producción.

En los últimos años la cosecha oleícola se ha mantenido a nivel mundial cerca de las 3 millones de toneladas de aceite de oliva en términos anuales, por lo que es difícilmente entendible y justificable que el precio vaya aminorando año tras año hasta llegar a ser menor que los costes de producción.

Sumado a ello, observamos que en diversas comarcas existan explotaciones olivareras que pueden ser susceptibles de abandono por las condiciones físicas del terreno. En estas zonas de pendientes pronunciadas el olivar tiene mucha importancia tanto social como económica, traducida asimismo en la creación de puestos de trabajo tan necesarios en una región que presenta una alta tasa de paro.

Recientemente, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado una declaración institucional en apoyo al sector olivarero que responde al acuerdo unánime alcanzado en el Consejo Andaluz del Olivar, celebrado el pasado 15 de Marzo, del que se dio traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que a su vez, lo elevase y pusiese en valor en la Unión Europea. Se hace por tanto necesaria la apuesta y coordinación de todas las administraciones competentes en pro del apoyo a este sector que tanta riqueza y empleo genera a nuestra tierra y se adopten las medidas oportunas destinada a mejorar la competitividad de los precios y evitar que el olivar tradicional en pendiente sufra el abandono de sus propietarios por falta de apoyos y financiación adecuados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a todas las Administraciones e Instituciones, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, a responder de forma coordinada en apoyo del Sector del Aceite de Oliva, adoptando, en virtud de sus responsabilidades, medidas que permitan impulsar los instrumentos necesarios para abordar situaciones de crisis como las que actualmente sufre, respondiendo así al acuerdo alcanzado por unanimidad en el Seno del Consejo Andaluz del Olivar.

2. Instar al Gobierno de España a que incluya al olivar tradicional en las ayudas asociadas en la PAC.

3. Luchar por la revalorización del aceite de oliva como producto de calidad e incentivar su promoción, vinculándolo al turismo y utilizando Extenda como vehículo de su promoción exterior.



4. Trabajar de una manera coordinada en la concentración de la oferta de manera que se creen estructuras que refuercen la postura negociadora de los productos frente al reducido número de agentes de compras.
 5. Puesta en marcha de mecanismos públicos de control de la calidad, trazabilidad, etc. en el aceite de oliva para así poder evitar fraudes al consumidor.
 6. Instar a las administraciones competentes al apoyo al olivar en pendiente y de baja producción incluyendo ayudas para el mismo.
 7. Instar al Gobierno de España a revisar la Ley 12/2013, de 2 de Agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, de manera que permita a los agricultores la posibilidad de negociar colectivamente los precios y establecer así unos precios mínimos para agricultores ligados a los costes de producción.
 8. Instar a las administraciones competentes a la actualización de los precios de activación del almacenamiento privado de aceite dada la grave distorsión del mercado debido a los bajos precios.
 9. Reforzar los instrumentos y servicios de inspección en frontera, y en concreto los Puestos de Inspección Transfronteriza(PIF) existentes en nuestra Comunidad Autónoma.
 10. Instar al Gobierno de España a la actualización de los módulos del IRPF a las actividades agrarias relativas al Sector del Aceite que han sufrido pérdidas.
- No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con dos votos a favor del Grupo Político PP y siete abstenciones de los Grupos Políticos PSOE, IU-LV-CA y CIUDADANOS, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Comisión, siendo las quince horas y veinticinco minutos del día de comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO.

EL PRESIDENTE.